

F. R. Aznar Gil - A. J. Chong Águila, *Abusos sexuales a menores realizados por clérigos: Normas de los obispos de los Estados Unidos de América (2002). Textos y comentario.*

Una de las más graves crisis que viene sufriendo la Iglesia Católica desde, al menos, los últimos diez o quince años del siglo pasado son las denuncias de abusos sexuales a menores cometidos por clérigos. Denuncias que, generalmente, han tenido una gran repercusión mediática, que se han tramitado en los foros civiles, que han supuesto un descrédito para la Iglesia Católica y que han conllevado también importantes desembolsos económicos por parte de las diócesis e instituciones religiosas implicadas. También han supuesto una crisis en el interior de la propia Iglesia. La Congregación para la Doctrina de la Fe promulgó en el año 2001 unas normas especiales sobre ello, y las Conferencias Episcopales de algunas naciones especialmente implicadas han publicado abundantes orientaciones sobre el tema. La Conferencia de los Obispos Católicos de los Estados Unidos de América (USCCB), país donde estas acusaciones y denuncias han provocado una profunda crisis, ha venido publicando desde el año 1990 diferentes normas y guías de actuación, tratando de que la Iglesia afrontara adecuadamente las acusaciones de abusos sexuales a menores cometidos por clérigos. Los autores del artículo presentan algunos documentos recientes e importantes sobre el tema, promulgados por la USCCB, analizando sus antecedentes, sus principales contenidos y sus repercusiones no sólo para la Iglesia Católica de ese país sino para la legislación canónica general.

Hugo Santos Gil, *Iglesia y Constitución: la posición de la Iglesia católica en las constituciones españolas (1908-1978).*

La relación entre el Estado y la Iglesia ha sido un problema constante en la historia del constitucionalismo español. Todavía hoy, pese a la consagración de la libertad religiosa en el artículo 16 de nuestra Norma Fundamental, se dejan sentir los ecos de una polémica que ha conocido diversos avatares y enfoques desde que, en los albores del siglo XIX, comenzaran a vivirse las primeras experiencias constitucionales en España.

La historia de esta conflictiva relación es la que trata de narrarse en las páginas del artículo que publicamos y que reproduce, salvo modificaciones puntuales, el texto de la comunicación presentada en el VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, celebrado en Sevilla coincidiendo con el 25º aniversario de la promulgación de la Constitución de 1978.

Con la pretensión de ofrecer una visión de conjunto, basada sobre todo en el análisis textual, de los antecedentes histórico-constitucionales del referido artículo 16, el trabajo aborda, como objeto central, el estudio de la posición de la Iglesia Católica “en” y “ante” las Constituciones habidas en nuestro país a partir de 1808. Ello se aco-